



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 321/2007

á, 07 de Noviembre de 2007

VISTOS:

La atribución privativa del Honorable Concejo Municipal contenida en el Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, para la aprobación o rechazo de convenios y contratos y, el informe de la Comisión de Constitución y Gestión Institucional y,

CONSIDERANDO:

Qué, la Resolución de Adjudicación No. 19/2007 de fecha 15 de agosto de 2007 dictada por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación ARPC, adjudicando el trabajo de Consultoría para la "Supervisión Externa de la Construcción del Canal de Drenaje Revestido Guapilo tramo entre el cuarto y octavo anillo de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", a la empresa CAMINO SRL.

Qué, en cumplimiento de los Artículos 79 y siguientes del Reglamento (Texto Ordenado) del DS. 27328 el presente proceso de contratación de firmas consultoras individuales contiene lo siguiente:

- a) Solicitud de Propuestas y términos de referencia
- b) Certificación presupuestaria para la Gestión 2007 y autorización del proceso
- c) Solicitud de publicación SICOES
- d) Presentación de propuestas de las firmas consultoras: CAMINO SRL. SOKIA. CONAM SRL. SID INGENIEROS SRL. ROBERTO RIOS VALDEZ INGENIERIA Y SERVICIOS. DISEÑO Y OBRAS SRL.
- e) Apertura de sobres en fecha 03 de agosto 2007 con las firmas proponentes.
- f) Informe de fecha 13 de agosto de 2007 de la Comisión Calificadora recomendando la adjudicación del trabajo de Consultoría a favor de la empresa CAMINO SRL, por un valor de Bs. 400.165.15.-

Qué, el Contrato en sus Cláusulas sacramentales contiene:

- a) Objeto: Trabajo de Consultoría y Supervisión de la Construcción adjudicando el trabajo de Consultoría para la Supervisión de la Construcción del Canal de Drenaje Revestido GUAPILO tramo cuarto al octavo anillo de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.
- b) Plazo: Trescientos sesenta días (360) calendario a partir de la orden de proceder.
- c) Monto del Contrato: Bs. 400.165.15.-
- d) Garantía del Contrato: a la suscripción del Contrato por un valor de 7% del valor total del Contrato. Según Cláusula Séptima del Contrato.
- e) Vigencia: Desde la homologación por parte del H. Concejo Municipal.

Qué, el proceso contratación se encuentra presupuestado en la Categoría Programática 51-0058-000 partida 42320 por un monto de Ochenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta 00/100 Bolivianos (Bs. 86.840.00.-). Para la presente gestión 2007. El saldo de Trescientos Trece Mil Trescientos Veinticinco 15/100 Bolivianos (Bs. 313.325.15.-), se encuentra para ser incluido en la gestión 2008, respaldado por la Resolución Ejecutiva dictada por el Alcalde Municipal en fecha 10 de septiembre de 2007.

Qué, el procedimiento desarrollado por el Ejecutivo Municipal, sobre la adjudicación del Contrato de Consultoría No. 032/2007, ha sido realizado conforme a las normas contenidas



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

en el Reglamento del DS. 27328 y su Texto Ordenado: Procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y Servicios de Consultoría.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que por Ley ejerce, en sesión de fecha 07 de noviembre de 2007, dicta la siguiente:

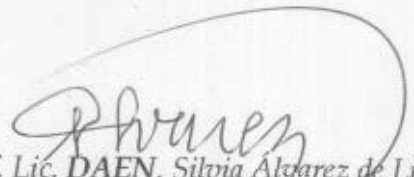
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato de Consultoría de la Oficialía Mayor de Obras Públicas No. 032/2007 suscrito con la empresa CAMINO SRL, para la realización del Trabajo de Consultoría de "Supervisión sobre la Construcción del Canal de Drenaje Revestido GUAPILO tramo del cuarto al octavo anillo de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", por un monto de Cuatrocientos Mil Ciento Sesenta y Cinco 15/100 Bolivianos (Bs. 400.165.15.-).

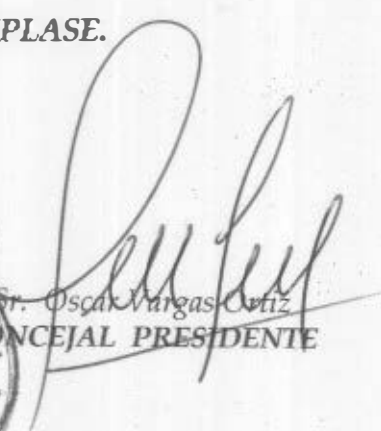
El monto de Ochenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta 00/100 Bolivianos (Bs.86.840.00.-), se encuentran consignados en la Partida Presupuestaria No. 42320 Categoría Programática 51-0058-000.- El saldo correspondiente a Trescientos Trece Mil Trescientos Veinticinco 15/100 Bolivianos (Bs. 313.325.15.-), deben ser consignados en el presupuesto para la gestión 2008, conforme a la Resolución Ejecutiva No. 214/2007.-

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, y la Administración del Gobierno Municipal, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima
CONCEJALA SECRETARIA




Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE